Tercero.—Presentación y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Temporada 2003-2004.

Cuarto.—Ampliación y posterior reducción del Capital Social.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Ávila, 9 de marzo de 2004.—Anastasio Martín del Río, Presidente.—8.921.

RECESA EXPRES, S. L. (Sociedad escindida) JAPAMAR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncios de escisión

Las mercantiles «Recesa Expres, Sociedad Limitada» y «Japamar, Sociedad Limitada» tal y como se acordó en la junta general extraordinaria, celebrada en Madrid, el día 24 de febrero de 2004, anuncian el acuerdo adoptado de escisión por división o segregación de uno o varios bloques de acciones o participaciones, que podrán convertirse en sociedades autónomas, o pasar a otra sociedad ya existente, todo ello en función de las necesidades de la sociedad y de los acuerdos adoptados.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 del Real Decreto legislativo 1564/1989, Artículos 242 y 243 del Real Decreto legislativo 1564/1989, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la escisión, así como el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la escisión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el Artículo 166 del Real Decreto legislativo 1564/1989, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—Administradora Única, Paloma de Río Cebrián.—8.346.

2.a 11-3-2004

RETECAL INTERACTIVA, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar una Junta General Ordinaria de accionistas de Retecal Interactiva, S. A., a celebrar, en primera convocatoria, el día 29 de marzo de 2004, a las 14:00 horas en el domicilio social, sito en Boecillo (Valladolid), Parque Tecnológico «Las Arroyadas», Parcela 202 y, en segunda convocatoria, en su caso, al día siguiente día 30 de marzo de 2004, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y, en su caso aprobación de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de resultados, así como de la gestión social, del ejercicio 2003.

Segundo.—Determinación del número concreto de administradores que deben formar parte del Consejo de Administración.

Tercero.—Cese y nombramiento de los administradores.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de los auditores.

Boecillo (Valladolid), 9 de marzo de 2004.—José Luis Ulibarri Cormenzana, Presidente del Consejo.—8.811.

RETECAL SOCIEDAD OPERADORA DE TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar una Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Retecal Sociedad Operadora de Telecomunicaciones de Castilla y León, S.A., a celebrar, en primera convocatoria, el día 29 de marzo de 2004, a las 12:30 horas en el domicilio social, sito en Boecillo, (Valladolid), Parque Tecnológico «Las Arroyadas», parcela 202 y, en segunda convocatoria, en su caso, al día siguiente, día 30 de marzo de 2004, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de resultados) del ejercicio 2003.

Segundo.-Lectura y, en su caso, aprobación, del informe de gestión.

Tercero.—Modificación del artículo 14 de los estatutos sociales, relativo a la adopción de los acuerdos de la Junta General, a fin modificar los supuestos de Decisión Principal que requieren una mayoría de voto cualificada de este órgano.

Cuarto.—Modificación del artículo 15 de los estatutos sociales, relarivo a la composición del Consejo de Administración, a fin de modificar el número de consejeros máximo y mínimo de dicho órgano de gobierno.

Quinto.—Modificación del artículo 16 de los estatutos sociales, relativo a la convocatoria y deliberaciones del Consejo de Administración, a fin de modificar ciertos aspectos relativos a las formalidades de convocatoria y celebración de las reuniones.

Sexto.—Modificación del artículo 17 de los estatutos sociales, relativo a la adopción de acuerdos del Consejo de Administración, a fin de modificar los supuestos de Decisión Principal que requieren una mayoría de voto cualificada de este órgano, así como la mayoría de votación necesaria.

Séptimo.—Modificación del artículo 18 relativo a la delegación de funciones, eliminando la actual regulación de la Comisión Ejecutiva.

Octavo.—Determinación del número concreto de administradores que deben formar parte del Consejo de Administración.

Noveno.—Cese y nombramiento de administradores

Décimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión, el informe de los auditores y el informe de los administradores justificativo de las modificaciones estatutarias que se proponen.

Boecillo, 9 de marzo dse 2004.—José Luis Ulibarri Cormenzana, Presidente del Consejo.—8.810.

SA ERA, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta General universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 1 de enero de 2004, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

_	Euros
Activo:	
Deudores	150.000
Total Activo	150.000
Pasivo:	
Fondos Propios	150.000
Total Pasivo	150.000

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 1 de marzo de 2004.—El Liquidador, don Hans Hermann Lubinus.—8.354.

SAGARRA DEUNA, S. L. (Sociedad absorbente)

TRANSACCIONES Y CONVENIOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 31 de octubre de 2003, las Juntas Universales y Extraordinarias de las Sociedades «Sagarra Deuna, Sociedad Limitada» y «Transacciones y Convenios, Sociedad Limitada» acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida v traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 27 de febrero de 2004.—Los Administradores únicos de las Sociedades «Sagarra Deuna, Sociedad Limitada» y «Transacciones y Convenios, S. L.», Bosco Pérez García e Íñigo Astorquia Soto.—8.371.

2.ª 11-3-2004

SAN JOSÉ INVERSIONES Y PROYECTOS URBANÍSTICOS, S. A. (Sociedad absorbente)

SIERRA MOLAR, S. L. (Sociedad absorbida)

SEÑORÍO DEL MAR, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Sociedades «San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos, Sociedad Anónima», «Sierra Molar Sociedad Limitada» y «Señorío del Mar Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 20 de febrero de 2004 de Fusión Impropia por absorción por la primera de la segunda y la tercera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de

fusión cerrados a fecha 30 de Noviembre de 2003 de «San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos Sociedad Anónima», de «Sierra Molar Sociedad Limitada», Sociedad Limitada Unipersonal y de «Señorío del Mar Sociedad Limitada», Sociedad Limitada Unipersonal. Habiendo tenido la Junta de «San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos Sociedad Anónima» el carácter de Universal y teniendo el carácter «Sierra Molar, Sociedad Limitada» y «Señorío del Mar, Sociedad Limitada», de Sociedades Unipersonales, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

En Torrevieja, a 21 de febrero de 2004.—Don José Rodríguez Murcia en su calidad de Consejero-Delegado de «San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos, Sociedad Anónima», y D. José Agustín Rodríguez Gascón, en su calidad de Administrador Único de las entidades «Sierra Molar Sociedad Limitada», Sociedad Limitada Unipersonal, y «Señorío del Mar, Sociedad Limitada», Sociedad Limitada Unipersonal.

Torrevieja, 3 de marzo de 2004.—Consejero-Delegado, D. José Rodríguez Murcia.—8.029.

2.a 11-3-2004

S.P.M., S. A.

La junta general de la sociedad, celebrada el día 10-1-2004, con la finalidad establecida en el artículo 76 de la Ley de S.A., acordó la disminución del capital en $34.497,40~\rm €~por$ amortización de acciones propias, lo que se hace público en cumplimiento del art. 165 de la Ley de S.A.

Lleida, 16 de enero de 2004.—El Administrador solidario, José María Mora Mascaró.—8.023.

TRACTAMENT METROPOLITÀ DE FANGS, S. L.

Se convoca a los señores accionistas a la próxima Junta General Extraordinaria de socios de Tractament Metropolità de Fangs, S.L., que se celebrará en primera convocatoria el día 31 de marzo a las 11,45 horas y en su caso en segunda convocatoria el siguiente 1 de abril a la misma hora en la Calle Mas Casanovas, n.º 46-64, de Barcelona, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de consejeros. Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Autorizaciones para elevar a público los acuerdos de la reunión.

Cuarto.-Aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Barcelona, 1 de marzo de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Ana Piera Gómez.—8.024.

URBANIZACIÓN CALA MANDIA, S. A.

En los Autos de Convocatoria de Junta General de Accionistas número 456/03 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Palma de Mallorca sito en la C/ Travessa D'en Ballester s/n (Sa Guerreria), se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de auto del/de la Secretario Judicial d./dña. Gema Burriel Manzanares.

En Palma de Mallorca, a ocho de enero del dos mil cuatro.

Hechos

Único.—Por el Procurador Sr. Reinoso Ramis, actuando en representación de D. Antonio Riera Jaume se ha presentado escrito solicitando la suspensión de la junta señalada para el día 8 de enero del 2004 alegando que debido a un error material en la convocatoria de Junta publicada por edictos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el diario El Día del Mundo, solicitando se vuelva a señalar nuevamente convocatoria de junta general de la entidad Urbanización Cala Mandia Sociedad Anónima de la que acreditaba ser titular de cuatrocientas cincuenta acciones, correspondientes al 45 por ciento del capital social, acreditando dicho extremo con la certificación del Registro Mercantil de Palma de Mallorca de 15/12/1999.

Parte dispositiva

Se convoca junta general de la compañía mercantil Urbanización Cala Mandía Sociedad Anónima que se celebrará el catorce de mayo del 2004 a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en el mismo lugar y hora del día diecisiete de mayo del 2004 a las doce horas en segunda convocatoria que estará presidida por el promotor D. Antonio Riera Jaume, correspondiendo el cargo de secretario a la persona que él designe.

Siendo el orden del día el siguiente:

Orden del día

Primero.—Reactivación de la Sociedad, y consiguiente aumento del capital social.

Segundo.-Cambio de domicilio social.

Tercero.—Aprobación del Balance de situación de la Compañía.

Cuarto.—Fijación del Régimen de Administración y nombramiento de la persona o personas para el ejercicio de dicho cargo.

Quinto.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 1989 a 2002 ambos inclusive.

Sexto.—Aprobar los nuevos estatutos por los que se regirá la Sociedad.

Séptimo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos.

Octavo.—Aprobación del acta de la junta o designación de interventores al efecto.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el informe y texto íntegro de la modificación propuesta o bien pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la junta aquellos accionistas tenedores de acciones al portador que, con cinco días de antelación al fijado para su celebración, hayan procedido al depósito de las acciones en el domicilio social.

El llamamiento a los socios distintos del promotor se efectuará mediante la remisión postal de sendos testimonios, a cada uno de ellos, de esta resolución, cuyo acuse de recibo se unirá a la presente.

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios, de mayor circulación de la Provincia con quince días de antelación por lo menos, al señalado para la celebración de la junta.

Líbrense los oportunos oficio, y edictos que se entregarán al promotor para que gestione su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado en el término de treinta días.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Así se propone y firma, doy fe.

Palma de Mallorca, 8 de enero de 2004.—D. Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta, Magistra-do-Juez.—8.016.